

# Elementos del Contrato

## Elementos Esenciales:

- **Consentimiento.** El contrato de comisión es de carácter consensual y se perfecciona por el simple acuerdo entre las partes, que puede ser otorgado por escrito o de palabra. En este último caso ha de ratificarse por escrito antes de que concluya el negocio; por otra parte, el consentimiento dado por el comisionista puede ser tácito o expreso, lo cual nos lleva a diferenciar entre comisión tácita, que no existe en México, y aceptación tácita. Esta se presenta cuando el comisionista practica algún acto en desempeño del encargo que le hizo el comitente y por ello queda obligado a continuarlo hasta su conclusión; de lo contrario, es responsable frente al comitente de todos los daños que ocasione.
- **Objeto.** El objeto de la comisión se constituye con los actos concretos de comercio.

## Elementos de Validez:

- **Forma.** El contrato de comisión es de carácter consensual y se perfecciona por el simple acuerdo entre las partes; la ley admite que el contrato pueda otorgarse por escrito o verbalmente.

## ELEMENTOS PERSONALES

Dos son las partes de este contrato:

- **EL COMISIONISTA.** Es aquel que se encarga de ejecutar actos concretos de comercio en su propio nombre y a cuenta del comitente frente a terceros.
- **EL COMITENTE.** Es el que confiere el encargo a un auxiliar del comercio.

La ley no exige la calidad de comerciante para actuar como tales, pero establece limitaciones generales como la incapacidad o inhabilitación y especiales para algunos sujetos como los corredores públicos que pueden desempeñar la comisión.